



Resolución Directoral

REGION AYACUCHO SALUD SARASARA
UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARASARA

Nº 357 -2025-GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE.

Coracora:

12 AGO 2025

VISTO: El Memorándum Nº 405-2025-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDCORACORA-DE DE, de fecha 12 de agosto del 2025, Informe Nº 501-2025-GRDS/DRSA-RR. HH-UE-404 de fecha 12 de agosto del 2025, D.S Nº 014-2025-SA; que autoriza bajo acto resolutivo la conformación del Comité para el Proceso de Nombramiento del personal de la Salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Red de Salud Coracora – Unidad Ejecutora 404 Salud Sarasara, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Local de Salud, en cumplimiento a la Política regional y nacional de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 014-2025-SA, que aprueba los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado 8 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, respecto del personal a que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto Público del sector Público para el año fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a la entrada en vigencia de la Ley Nº 31638;

Que, a través del literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, se dispone autorizar el nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, que no se encontraban registrados en el AIRHSP, a la entrada en vigencia de la Ley Nº 31638;

Que, mediante el Artículo 11, del referido lineamiento, establece que, la Comisión del proceso de nombramiento de las unidades Ejecutoras se conforma mediante la Resolución del titular de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante el Memorándum Nº 405-2025-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDCORACORA-DE, la Dirección Ejecutiva de la UE 404 Salud Sarasara comunica conformar la Comisión de nombramiento del personal de la salud autorizado por el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 32185;

Que, estando a lo informado, con la visación de la Dirección de Administración, Oficina de Planificación y presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Coracora y en uso de sus facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 204-2025-GRA/GR;





Resolución Directoral

REGION AYACUCHO SALUD SARASARA
UNIDAD EJECUTORA 404 SALUD SARASARA

N° 351 -2025-GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE.

Coracora: 12 AGO 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISION DE NOMBRAMIENTO, de conformidad con el literal t) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

TITULARES



ADOLFO AYALA ONCEBAY	PRESIDENTE
SERGIO LAURO PACHECO LAGOS	SECRETARIO
JHUBER MARIO ROJAS HUAMANI	MIEMBRO
RICHARD ANTONY RAMOS VELASQUEZ	MIEMBRO

SUPLENTES



JORGE BERTI GONZALES MUÑANTE	PRESIDENTE
NIEVES CLEOFE DE LA ROSA COLLAO	SECRETARIO
ROCIO JECYS MELENDEZ HAYCHO	MIEMBRO
SERGIO JAVIER PALACIOS GONZALES	MIEMBRO



ARTÍCULO SEGUNDO: Los integrantes de la Comisión de nombramiento de la Red Salud Coracora, serán responsables de todas las etapas del proceso de concurso, desde la convocatoria, evaluación de los expedientes, elaboración y presentación del informe final y serán responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes interesadas e instancias correspondientes, previa las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

c.c.
HPA/DRSS
PGA/DADM.
SLPL/RR. HH
Archivo.



Gobierno Regional Ayacucho
U.E. 404 Salud Sarasara
Res. 351-2025-GRA/DIRESA-UE-404-SS-DE
Mig. Herman P. Paredes Aparco
DIRECTOR EJECUTIVO